

CONSTANCIA SECRETARIAL:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado el 17 de junio de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.068.000

TOTAL: \$ 1.068.000

Finalmente, Se deja en el sentido de informar, que el 29 de junio de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 08 de julio de 2021

BETARIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006- 2021-00206-00

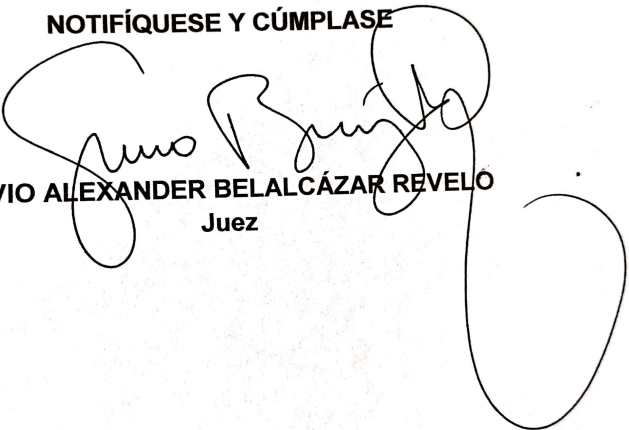
Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y de costas efectuada por la parte ejecutante se y el Despacho se ajustan a la ley; el juzgado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Segundo: Aprobar la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 109 DEL 09 DE JULIO 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

